

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0463-2015
2015/2015 Hora: 11:04:43 Folios: 1

Auto de Iniciación de Trámite No. 2015/2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **RAFAEL ANTONIO ARGOTE ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.693.572 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la sociedad **AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S - AGROBAN** identificada con NIT 811012506-9, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-22-4077 del 28 de Agosto de 2015, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.0063 lps e industriales en cantidad de 2.84 lps, con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 7°59'29.9" W: 76°41'23.6", generadas en el predio identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-5097, N° 034-7191 y escrituras públicas N° 1018 del 30 de Junio de 2010 y N° 117 del 26 de marzo de 1998, ubicado en el Corregimiento de Currulao, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que la Sociedad PROMOTORA PLANTACIONES DEL DARIEN S.A identificada con NIT 900306117-2 en calidad de propietaria de los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-5097, N° 034-7191 autorizan a través de su representante legal por documento privado tramitar ante la Corporación los trámites de vertimientos y usos de agua de los predios citados.

Que los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-5097 y N° 034-7191 conforman el predio denominado **SAN ANDRES**.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Rafael Antonio Argote Romero, Folio 2.
- Formulario de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 3.
- Autorización de Promotora plantaciones del Darién S.A, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la sociedad Agropecuarias bananeras S.A.S, Folios 5-9.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la sociedad Promotora Plantaciones del Darién S.A, Folios 10-13
- Fotocopia del registro Único tributario RUT de la sociedad Agropecuarias bananeras S.A.S, Folio 14.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Folio de matrícula inmobiliaria N° 034-5097, Folios 15-16.
- Fotocopia de Escritura pública N° 1018 del 30 de Junio de 2010, Folios 17-22.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Folio de matrícula inmobiliaria N° 034-7191, Folios 23-24.
- Fotocopia de Escritura pública N° 117 del 26 de marzo de 1998, Folios 25-28.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0463-2015



- Documento técnico de informe de muestreo de aguas residuales, Folios 29-52.
- Documento técnico de plan de gestión del riesgo para el manejo ambiental del vertimiento, Folios 53-97
- Fotocopia de certificado de uso del suelo, Folio 98.
- Factura No. 0029955, Folio 100.
- Recibo de Caja No. 0003067, Folio 101.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas e industriales, generadas en el predio identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-5097, N° 034-7191.

Que la sociedad **AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S - AGROBAN** identificada con NIT 811012506-9, mediante recibo de caja N°0003067 canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/L (\$556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.0063 lps e industriales en cantidad de 2.84 lps, con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 7°59'29.9" W: 76°41'23.6", generadas en el predio identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-5097 y N° 034-7191, ubicado en el Corregimiento de Currulao, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S - AGROBAN** identificada con NIT 811012506-9.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165105-301/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0463-2015



SEGUNDO. Una vez se allegue el documento antes relacionado, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

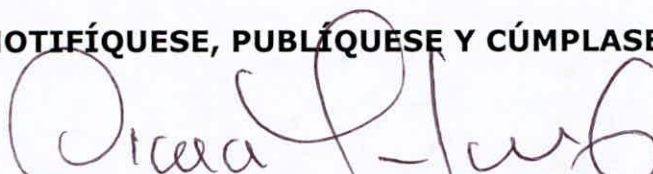
TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	19 de Octubre de 2015

Expediente 200-165105-301/15



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0463-2015	
Fecha:	20/10/2015	Hora: 11:04:43 Folios: 1

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0463-2015 a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ **EL NOTIFICADO**

_____ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/____/____ Firma_____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma_____